



ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2017

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 44.4 de los Estatutos sociales y al artículo 14.4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría:

- *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.*

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.*

El presente informe recoge las principales actuaciones de la Comisión de Auditoría de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. destinadas a preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones y se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos de los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

ACCIONES DE LA COMISIÓN PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. ha llevado a cabo una serie de actuaciones para preservar la independencia de los

auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones, destacando las que a continuación se indican.

1. La Comisión de Auditoría se han reunido en diversas ocasiones, tanto en presencia de la Dirección de la Compañía como en ausencia de la misma, que han servido para constatar la inexistencia de cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.
2. Los auditores de cuentas han mantenido, al menos, una reunión con el pleno del Consejo de Administración, informando de aspectos tales como el trabajo realizado en relación con el análisis de las cuentas anuales de la Sociedad, la actualización de la normativa contable, los riesgos en relación con su trabajo tenidos en cuenta y el mantenimiento de su independencia, entre otros.
3. Se han analizado los servicios prestados por el auditor de cuentas de la Sociedad durante el ejercicio 2016:

	Sociedad	Grupo	Total
Importe trabajos distintos a auditoría	70.675	0	70.675
% sobre el total facturado por la firma de auditoría	32,31%	0	13,95%

Como resultado de este análisis se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2015 se han incurrido en gastos de auditoría que cabe deslindar en distintas categorías:

- a) Trabajos de auditoría propiamente dicha, de carácter recurrente.
- b) Trabajos de auditoría como tal, pero de carácter no recurrente.
- c) Trabajos distintos de la auditoría y de carácter excepcional, principalmente de índole fiscal o forense.

El importe de los trabajos contratados de manera excepcional no afecta a la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad.

4. Los honorarios de los auditores de cuentas se aprueban por la Comisión de Auditoría, velando porque no comprometan ni su calidad ni su independencia, por medio de los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad.
5. Se ha analizado la adecuada rotación del auditor de cuentas de la sociedad, de cuyo análisis se ha colegido la conveniencia de cambiar a los actuales auditores de cuentas, cuya permanencia ha sido dilatada, tal y como se propone a la Junta General de Accionistas.

6. Se ha recibido la confirmación escrita de la independencia de los auditores de cuentas frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente a la que hace referencia el artículo 44.4 de los Estatutos sociales y al artículo 14.4 del Reglamento del Consejo de Administración de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

Esta confirmación escrita, que se adjunta como Anexo a este informe, menciona expresamente que:

- a) El equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación.
- b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicios prestados	Honorarios	
	Sociedad	Empresas vinculadas
Servicios de auditoría	142.000	288.000
Otros servicios relacionados con auditoría	6.000	-
• Total servicios auditoría y relacionados	148.000	288.000
Servicios fiscales	58.375	-
	12.300	-
• Total honorarios	218.675	288.000

- c) Tenemos diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto,

requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES

En función de las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. considera que, durante el ejercicio 2016, se ha mantenido la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.

El presente informe se emite por la Comisión de Auditoría de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. en Madrid, a 10 de mayo de 2017.

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.
Calle Miguel Angel, 11
28010 - Madrid

19 de abril de 2017

A la atención de la Comisión de Auditoría de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S. A.

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la auditoría de la cuentas anuales individuales y consolidadas de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante, la Sociedad), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para los auditores de las Entidades de Interés Público (EIPs), según se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las funciones de la Comisión de Auditoría, les comunicamos lo siguiente:

- (a) El equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación.
- (b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:


Servicios prestados	Honorarios	
	Sociedad	Empresas vinculadas
Servicios de auditoría	142.000	288.000
Otros servicios relacionados con la auditoría	6.000	-
• Total servicios de auditoría y relacionados	148.000	288.000
Servicios fiscales	58.375	-
Otros servicios	12.300	-
• Total honorarios	218.675	288.000

- (c) Tenemos diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La presente comunicación se emite exclusivamente para información y uso de la Comisión de Auditoría de la Sociedad y no debe ser distribuida, ni utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG, S. L.



Antonio Vázquez Pérez